

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864
Por el Presidente **Manuel Murillo Toro**
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTOR: **OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL**

MINISTERIO DEL INTERIOR

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL

Gerente General

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia
Conmutador: PBX 4578000.

e-mail: correspondencia@imprensa.gov.co

Que no existen comisiones financieras asociadas a la gestión realizada por las entidades financieras o la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP para la operación del Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF).

Que el Ministro de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 995 del 13 de abril de 2020 modificada por las Resoluciones 1256 y 1984 del 18 de junio y 21 de octubre de 2020, respectivamente, delegó en el Viceministro General, sin límite de cuantía, la función en materia contractual y de ordenación del gasto, de entre otras, la dispuesta en el numeral 5 de la mencionada Resolución que dispone lo siguiente: "5. *Tomar las medidas necesarias, efectivas y suficientes para lograr el adecuado manejo, dirección y ejecución del Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF en los términos señalados en el Decreto Legislativo 639 del 8 de mayo de 2020 y sus modificaciones y/o adiciones y así como la consecución efectiva de la metodología definida en la Resolución No. 1129 del 20 de mayo de 2020 y en los actos administrativos que la modifiquen, adicionen o subroguen*".

Que teniendo en cuenta que se allegaron las cuentas de cobro conforme al procedimiento previsto para el efecto mediante la Resolución 2162 de 2020 y el Manual Operativo, previa verificación y cálculo que realiza la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, se requiere efectuar un giro de recursos para el pago de aportes estatales del mes de enero de 2020, en el marco del Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Dar cumplimiento a lo estipulado en los Decretos 639, 677 y 815 del 8 y 19 de mayo de 2020 y 4 de junio de 2020, respectivamente, la Ley 2060 del 22 de octubre de 2020 y la Resolución 2162 del 13 de noviembre de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en consecuencia ordenar el pago y transferencia, a través de las entidades financieras, de los recursos de los aportes a los beneficiarios del Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF), cuyas postulaciones fueron verificadas previamente por la UGPP, agrupados en la cuantía y entidad financiera que se indica a continuación, con cargo a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME):

No	NIT	ENTIDAD FINANCIERA	VALOR
1	900.215.071-1	BANCO DE LAS MICROFINANZAS – BANCAMIA	\$ 10.982.000
2	800.037.800-8	BANCO AGRARIO	\$ 1.150.059.000
3	880.035.827-5	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	\$ 40.850.050.000
4	880.007.335-4	BANCO CAJA SOCIAL - BCSC S.A.	\$ 19.451.381.000
5	890.203.088-9	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	\$ 786.973.000
6	880.034.313-7	BANCO DAVIVIENDA S.A.	\$ 79.839.538.000
7	890.300279-4	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 13.330.058.000
8	890.200.756-7	BANCO PICHINCHA	\$ 482.543.000
9	880.007.738-9	BANCO POPULAR S. A.	\$ 1.772.123.000
10	890.903.938-8	BANCOLOMBIA S.A.	\$ 184.318.782.000
11	900.406.150-5	BANCOOMEVA	\$ 2.211.513.000
12	880.003.020-1	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	\$ 35.139.787.000
13	880.051.135-4	CITIBANK COLOMBIA	\$ 1.456.895.000
14	900.047.981-8	BANCO FALABELLA S.A.	\$ 706.843.000
15	880.034.594-1	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	\$ 7.687.746.000
16	890.927.034-9	COLTEFINANCIERA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	\$ 284.619.000
17	900.688.086-3	FINANCIERA JURISCOOP SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	\$ 77.242.000
18	880.050.750-1	BANCO GNB SUDAMERIS S A	\$ 2.268.988.000
19	890.903.937-0	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S A	\$ 4.177.078.000
20	890.901.176-3	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	\$ 75.969.000
21	811.022.688-3	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA	\$ 471.234.000
22	890.981.395-1	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	\$ 640.958.000
23	900.628.110-3	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	\$ 264.845.000
24	900.200.980-9	BANCO CREDIFINANCIERA	\$ 48.832.000
25	900.378.212-2	BANCO W S.A.	\$ 3.631.000
26	880.025.971-5	MI BANCO S.A.	\$ 12.163.000
27	880.043.186-6	BANCO SERFINANZA	\$ 133.429.000
28	900.788.933-8	BANCO MUNDO MUJER SA	\$ 3.359.000
29	880.051.894-6	BANCO FINANINDINA	\$ 44.480.000
30	880.002.964-4	BANCO DE BOGOTA S. A.	\$ 57.085.833.000

Parágrafo. Los recursos serán consignados en la cuenta del Banco de la República que la entidad financiera indique en la cuenta de cobro.

Artículo 2°. En concordancia con el artículo 10 de la Resolución 2162 de 2020 cada entidad financiera deberá expedir una certificación, suscrita por su revisor fiscal, donde acredite, una vez realizada la respectiva dispersión de recursos, el valor total abonado a los beneficiarios del programa. Dicha certificación deberá ser enviada a través del canal que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP determine, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN haya consignado el valor de la cuenta de cobro en la cuenta del Banco de la República que la entidad financiera haya indicado. Adicionalmente, deberá enviarse copia en PDF de la certificación a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN a los correos definidos en el Manual Operativo para el efecto.

Los recursos que no puedan ser efectivamente dispersados a los beneficiarios del Programa deberán ser devueltos por cada entidad financiera a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN en la cuenta establecida en el Manual Operativo del PAEF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN haya consignado el valor de la cuenta de cobro en la cuenta del Banco de la República que la entidad financiera haya indicado. En este caso, las entidades financieras deberán enviar un reporte que discrimine el beneficiario de dichos recursos y la razón por la cual no pudieron ser dispersados a cada uno de estos beneficiarios.

Artículo 3°. Los saldos de apropiación que resulten del reintegro de recursos que no hayan podido ser efectivamente dispersados a los beneficiarios del Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF) por parte de las entidades financieras, podrán liberarse del compromiso que aquí se asume.

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación en el **Diario Oficial**, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, sin perjuicio de la publicación que de la misma se ordena efectuar en la página oficial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 8 de febrero de 2021.

El Viceministro General,

Juan Alberto Londoño Martínez.

(C. F.).

RESOLUCIÓN NÚMERO 0297 DE 2021

(febrero 9)

por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP discriminadas mediante Resolución 032 del 22 de enero de 2021.

El Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 12 del Decreto 642 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 establece que:

"**Artículo 53. Pago de Sentencias o conciliaciones en mora.** Durante la vigencia de la presente Ley, la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de expedición de la presente Ley. Este reconocimiento operará exclusivamente para las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación y por una sola vez. En estos casos, dichas obligaciones de pago serán reconocidas y pagadas bien sea con cargo al servicio de deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B".

Que de acuerdo con el artículo 6° del Decreto 642 de 2020, mediante acto administrativo la entidad estatal discriminará los montos y beneficiarios finales de las sentencias y conciliaciones debidamente ejecutoriadas que se encuentren en mora de su pago al 25 de mayo de 2019. Para este propósito, podrán compilar en una misma resolución las providencias sobre las cuales se celebren acuerdos de pago, así como aquellas sobre las cuales no se celebren dichos acuerdos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 642 de 2020 para el reconocimiento como deuda pública de las obligaciones de pago de las que trata el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, la entidad estatal deberá allegar solicitud escrita de su representante legal cumpliendo con los requisitos enunciados en el inciso segundo del citado artículo 10. Esta solicitud deberá ser dirigida a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y deberá estar acompañada del acto administrativo debidamente ejecutoriado de que trata el considerando anterior.

Que el artículo 11 del Decreto 642 de 2020 estableció que, previo al reconocimiento como deuda pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la entidad estatal deberán celebrar un acuerdo marco de retribución, por medio del cual esta última reconoce como obligación a su cargo y a favor de la Nación, el pago por el total de las sumas que sean reconocidas como deuda pública.

Que, así mismo, el artículo de que trata el considerando anterior dispone que “*el reintegro de las sumas que haya pagado la Nación –Ministerio de Hacienda y Crédito Público– en virtud del Decreto 642 de 2020, se realizará con cargo a las partidas presupuestales futuras destinadas al pago de sentencias y conciliaciones de la entidad estatal. En todo caso, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la entidad estatal podrán utilizar otros mecanismos que para el efecto se determinen*”.

Que de acuerdo con el parágrafo segundo del artículo 11 del Decreto 642 de 2020, los costos financieros asociados al pago de providencias que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, serán asumidos por la entidad estatal y serán incluidos dentro del acuerdo marco de retribución.

Que mediante memorando número 3-2020-018433 del 26 de noviembre de 2020 la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público determinó dichos costos financieros en los siguientes términos: “*En concordancia con la Estrategia de Gestión de Deuda de Mediano Plazo, la respuesta dada por la Subdirección de Financiamiento Interno respecto a los Títulos de Tesorería TES Clase B que son considerados On The Run en este momento y, en consideración a que el Acuerdo Marco de Retribución con la UGPP será para el largo plazo, se establece que el costo financiero que deberá asumir esta entidad por el reconocimiento de la deuda pública de las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones en mora, será la tasa cupón del título On The Run con la duración que más se aproxima al plazo del acuerdo (10 años), siendo para el caso aquel con vencimiento del 18 de octubre de 2034, cuya duración es 9,38 años y una tasa cupón de 7,25%.*”

Que la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales de la Protección Social - UGPP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, celebraron un acuerdo marco de retribución, en virtud del cual la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales de la Protección Social - UGPP reconoció como “*obligación a su cargo y a favor de LA NACIÓN el pago total del monto correspondiente a las obligaciones originadas en sentencias o conciliaciones que serán reconocidas como deuda pública, en los términos de la(s) resolución(es) de reconocimiento y pago expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las cuales harán parte integral del presente ACUERDO MARCO DE RETRIBUCIÓN como Anexo No. 1. Así mismo, la ENTIDAD reconoce como obligación a su cargo y a favor de la NACIÓN el pago de los costos financieros en que incurra la NACIÓN.*”

Que el artículo 12 del Decreto 642 de 2020 determinó lo siguiente: “*El reconocimiento como deuda pública de las obligaciones de pago originadas en las Providencias a cargo de las Entidades Estatales solicitantes se hará mediante resolución expedida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que se reconocerá y se ordenará el pago de las obligaciones, bien sea con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación, mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES clase B o mediante una combinación de los dos*”.

Que mediante comunicación de fecha 22 de enero de 2021 radicada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el número 1-2021-005908 del 26 de enero de 2021, el Director General de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales de la Protección Social - UGPP allegó solicitud de reconocimiento y orden de pago dirigida a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y remitió adjunto la Resolución número 032 del 22 de enero de 2021 “*por la cual se identifican las providencias, montos y beneficiarios finales objeto de aplicación del mecanismo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado con el Decreto 642 de 2020*”.

Dicho acto administrativo consolidó las obligaciones de pago originadas en providencias, equivalentes al valor total de quinientos once millones cuatrocientos treinta y un mil seiscientos veintinueve pesos moneda corriente (\$511.431.629,00), tal como se detalla a continuación:

Providencia	Fecha de ejecutoria	Montos pendientes de pago			Beneficiario (s) final (es) y apoderado (s) (si lo hay)		Fecha Acuerdo de Pago	Tono de Pago Asignado
No. Proceso	D/M/A	Capital	Intereses	Costas	Beneficiario	Apoderado		
2300133300220140035900	27/04/18	-	1.592.389	-	RIVERA RICARDO YADY DEL CARMEN		12/03/21	No. 0326
76001333001520130036700	01/02/17	-	223.746	234.318	ARTAGA CASTRO LUIS HUMBERTO		12/03/21	No. 0327
52001333100820120004200	28/05/16	-	2.675.892	-	SANUDO MARIO EDUARDO	ALY NATHALIE GOMEZ FIGUEROA	12/03/21	No. 0328
76001333001820130027100	22/01/18	-	38.574	-	HURTADO ZAPATA JORGE EULICER		12/03/21	No. 0329
50001333003320150014800	31/05/18	-	422.814	635.755	VILLA MEJIA GUILLERMO		12/03/21	No. 0330
05001310500520130163701	14/09/18	-	-	2.647.537	BEDOYA DE VALDERRAMA ALICIA DE JESUS		12/03/21	No. 0331
11001310501120160008400	07/12/17	-	-	737.300	VALENCIA GAVIRIA JANIER	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0332
11001310503220150028100	11/04/19	-	-	1.454.600	BARRIOS CANDIA JOSE REINALDO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0333
50001333004420130043400	29/07/15	-	-	838.774	ROSAS GABRIEL SANTIAGO		12/03/21	No. 0334
11001310502720150064000	05/02/18	-	-	2.327.360	GRISALES TABARES OSCAR MARIO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0335
11001310502220150063500	19/07/17	-	-	2.545.550	ORTIZ FLOREZ DAVID	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0336
11001310502820150021100	06/04/17	-	-	2.181.900	CASTELLANOS ORTIZ LUIS FRANCISCO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0337
54001333005201300063301	06/04/18	-	1.367.655	-	GUERRERO MORENO JESUS HERNANDO		12/03/21	No. 0338
4100133300220130015800	29/11/16	-	1.317.069	-	DONATO DE LOPEZ MARGARITA		12/03/21	No. 0339
11001333501420150054400	29/01/18	-	229.835	164.908	ROSAS GABRIEL SANTIAGO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0340
11001310500320160008100	22/05/18	-	-	1.454.600	PAVON CARDONA JOSE LUCIANO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0341
11001310502720150055700	30/08/18	-	-	2.763.740	PALMA PARRA CARLOS OLIVER	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0342
11001333502120140058601	27/06/17	-	215.351	-	CORCOBA VENEGAS BLANCA INES		12/03/21	No. 0343
7600133300720130099600	07/07/17	-	6.784.613	664.626	VALENCIA GUTIERREZ DANILU		12/03/21	No. 0344
5400133300520130063600	15/03/18	-	196.654	-	HERNANDEZ MORENO RICARDO		12/03/21	No. 0345
11001333501820130002700	26/07/16	-	1.336.010	-	MONTES DE BEDOYA ROSELIA		12/03/21	No. 0346
11001333503220130050700	18/11/18	-	1.063.283	-	VARGAS DE JIMENEZ BIRTA MARIA		12/03/21	No. 0347
11001334205420170066500	04/02/19	-	135.380	-	GIL ACEVEDO INES MARINA		12/03/21	No. 0348
4100133300320120017300	18/04/17	-	1.487.015	1.376.367	LAVAYO BUSTOS BERNABE		12/03/21	No. 0349
25000234200020130061800	21/11/18	-	1.786.304	126.551	BELEÑO DURAN CECILIA		12/03/21	No. 0350
15238333975120150016101	16/01/18	-	700.756	-	BECERRA SANDOVAL INOCENCIO DE JESUS		12/03/21	No. 0351
11001333502120130072200	19/10/15	-	562.049	-	FERNANDEZ GRILLO LUZ MARINA		12/03/21	No. 0352
11001333501220130055901	21/01/19	-	-	234.543	FERRELLA AMAYA ALICIA		12/03/21	No. 0353
7610933300120150032501	28/06/18	-	-	1.274.010	RODRIGUEZ CASTRO IRILANDA		12/03/21	No. 0354
190013330020140047300	23/07/16	-	1.011	-	GOMEZ OLIVEROS CARMEN		12/03/21	No. 0355
6600133300420150035200	16/08/18	-	-	2.887.287	BOTERO GIRALDO MARIA LUZ DARY		12/03/21	No. 0356
190013330020150037400	27/09/16	-	-	1.504.322	MOSQUERA ALBA LUZ		12/03/21	No. 0357
11001310502920150004200	11/09/15	-	-	1.454.600	GIRALDO GIRALDO MARIA NANCY	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0358
11001310501320120012801	14/01/19	-	-	1.090.950	FERNANDEZ LARA JOSE ANGELO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0359
11001310503220120003700	15/08/18	-	-	3.159.214	SUAREZ ORTIZ LUIS GONZALO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0360
11001310500220170021201	14/02/19	-	-	3.011.444	MESA CARDENAS HERNAN	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0361
11001310502920150004200	03/03/17	-	-	1.002.981	MARTINEZ MARQUEZ LUZ MARIA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0362
11001310502320150095500	03/03/17	-	-	1.454.600	BERNAL MUERTAS ENRIQUE	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0363

Providencia	Fecha de ejecutoria	Montos pendientes de pago			Beneficiario (s) final (es) y apoderado (s) (si lo hay)		Fecha Acuerdo de Pago	Tono de Pago Asignado
No. Proceso	D/M/A	Capital	Intereses	Costas	Beneficiario	Apoderado		
5200131100610120120000	25/10/17	-	1.757.538	-	BURBANO BURGOS EDUARDO RODRIGO		12/03/21	No. 0364
05001310501120150007300	21/03/18	-	-	1.794.288	SALDARRIAGA DE SALAS NAVY DE JESUS		12/03/21	No. 0365
15001313301120140030700	26/04/17	-	448.068	57.832	LOPEZ SANCHEZ BLANCA CECILIA		12/03/21	No. 0366
11001310501820160007000	10/05/17	-	-	3.409.300	GUTIERREZ MARIEN RAUL	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0367
11001310503320130005501	10/05/17	-	-	717.380	VARGAS GIL JORDAN CRISANTO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0368
11001310500420150053300	11/06/17	-	-	1.146.188	ORTIZ ACOSTA EIRAM HUMBERTO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0369
11001310501920160011100	02/08/17	-	-	1.064.585	CHAVEZ GAMBOA JORGE ANIBAL	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0370
6600133300730130094600	21/05/18	-	-	479.699	SUAREZ BICHORQUEZ BLANCA REYES		12/03/21	No. 0371
11001310501320170031300	01/10/18	-	-	7.173.000	MEDRANO ROYAS ESTERES NISON	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0372
11001310501120160054300	17/08/17	-	-	501.441	MARTINEZ CUERVIO ARACELY	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0373
05001311001120140070400	21/11/17	-	-	1.773.385	ACUNA ORDONEZ RICARDO		12/03/21	No. 0374
76001310500420130008100	21/09/16	-	-	2.089.637	PIRODRADO LUIS ALFONSO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0375
11001310500830079873300	21/04/17	-	-	8.737.600	LOPEZ MORENO MARIA CRISTINA		12/03/21	No. 0376
1100131050132009082801	07/12/18	-	-	4.072.880	BETANCOURT CORTES ALCIRA		12/03/21	No. 0377
11001310501820150046600	18/05/17	-	-	1.454.600	RODRIGUEZ ORAZ JESUS ALCIDES	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0378
1900133310201300029900	26/05/17	-	-	5.491.594	NAÑO MENDOZA MARIA ALEJANDRA		12/03/21	No. 0379
1500133310201300029900	26/05/17	-	-	490.492	HERRERA SUAREZ GENEVIEVA		12/03/21	No. 0380
17001333003201300139300	29/06/16	-	175.947	55.524	SALAZAR SOTO IOSE GERMAN		12/03/21	No. 0381
7600131050020150019900	28/10/18	-	4.739.934	-	CAJUNO ALVARADO JORGE MILTON		12/03/21	No. 0382
11001313501020150013201	31/10/17	-	-	679.543	VILLAMIL VOA DE DIAZ APOLODIA		12/03/21	No. 0383
11001310501320150017600	07/11/18	-	-	5.061.100	AREZA HERRAZO JESE RAFAEL	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0384
050013105011201600131301	15/08/17	-	-	138.848	OSIEMBA GUINTERO CYNTHIA LORENA		12/03/21	No. 0385
1100131301120130009901	21/02/17	-	-	253.840.170	DEIGADO SARGUO FOCION	RAFAEL BELGADO DE BELDUJO	12/03/21	No. 0386
11001310501120150004202	17/02/16	-	-	2.909.200	PUESTA ANIMADA MARIA ISABEL	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0387
11001310501820150020900	01/03/16	-	-	3.280.450	IBARRO DE VALLENUELA MARILYN	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0388
110013105018201100001100	26/04/13	-	-	3.181.900	VILLARREAL HERRERO PETRONA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0389
11001310501520150098900	10/07/18	-	-	1.136.395	TAMAYO CARDENAS ENRIQUE ANTONIO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0390
11001310501820150008700	25/07/18	-	-	181.829	MARTINEZ DE TOVAR CELIA SOFIA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0391
11001310501820150015900	21/01/18	-	-	1.454.600	GRISALES MADRA WILFRED ANTONIO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0392
11001310501020150004481	17/08/18	-	-	3.518.271	SERNA VALDEERRAMA LUIS ALBERTO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0393
1100131050112013001408300	10/11/15	-	-	1.843.742	GONZALEZ FORRES MARITZA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0394
11001310501720140018400	08/06/16	-	-	2.811.815	LOZANO PRADA JESUS ANTONIO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0395
11001310501020170031900	21/08/17	-	-	36.385	ZAMORA DE CERON MARIA CRISTINA		12/03/21	No. 0396
11001310501520160007200	02/08/17	-	-	2.316.935	BERNARDINI GOMEZ ADILA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0397
11001310501020150061400	18/08/16	-	-	717.300	IBON LIRREDO MARIA SONIA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0398
1100131050230160007900	26/08/17	-	-	72.730	DAVID DAVID	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0399
11001310501820140069400	15/09/17	-	-	1.181.960	GLIZMAN OROZCO MFRAN GLAUCO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0400
76001310501020150108200	07/06/17	-	12.626.239	-	MARTINEZ RUIZ JUAN FRANCISCO		12/03/21	No. 0401
11001310501020160006800	18/10/18	-	-	1.109.708	GUERRERO ZAMORA PEDRO ANTONIO		12/03/21	No. 0402
11001310501020130010800	10/11/17	-	-	1.704.992	CAVARO DE ANGLUO SOCORRO ISABEL	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0403
110013105020201500032400	24/01/17	-	-	2.882.708	JUSTINO SIERRA JOSE GONZALO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/03/21	No. 0404

Providencia	Fecha de Ejecutoria	Montos pendientes de pago			Beneficiario (s) final (es) y apoderado (s) (si lo hay)		Fecha Acuerdo de Pago	Turno de Pago Asignado
		Capital	Intereses	Costas	Beneficiario	Apoderado		
1100131050320120007000	06/03/14	-	-	3.838.500	PASTRANA ABAMEZ JOSE MANUEL	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0405
110013105031520120007000	07/03/19	-	-	1.883.895	QUINTERO LIZARRAZO EDGAR	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0406
1100131050320140006000	11/01/17	-	-	727.300	ARANDAZU DE GIL NELLY	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0407
110013105032120130103000	18/07/18	-	-	727.300	ZUNIGA PALADINEZ JOSE VICENTE	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0408
1100131050320190072000	14/11/17	-	-	1.828.823	CHANDORRO PELAEZ DEGA LUIGIA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0409
11001310503120190094000	05/06/17	-	-	727.300	NIÑO FERNANDEZ MARIAM	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0410
11001310503201100080000	06/11/14	-	-	727.300	BENITEZ GUZMAN MARCO MARCELO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0411
1100131050310001100131000	17/09/18	-	-	743.085	DAZ MANDRUA MIGUEL ANGEL	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0412
7300131050011990704900	18/09/18	-	-	436.380	GUZMAN MORALES JORGE ELIECER	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0413
1100131050320170078000	30/05/18	-	-	5.091.160	PAIZ CAROLINAS DALVO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0414
880013105001101000131000	18/03/17	-	-	303.827	CORPUS ILYETH VICTORIA	GUILLELMO GONZALEZ	12/01/21	No. 0415
11001310503101500104000	05/11/17	-	-	720.777	OLAVE DE CAJEDO NATIVIDAD	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0416
11001310503101500190000	06/02/17	-	-	727.300	DURAN MONTOVA TERESA DE JESUS	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0417
11001310503101500621000	13/09/17	-	-	727.300	BONHOLCZ MEZA LUIS SAMUEL	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0418
41001310503101500199000	03/04/18	-	-	568.187	OTALORA NELSON OSOBE	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0419
11001310503101500112000	17/09/18	-	-	371.543	MARONIGA ZAPATA LUIZ HELENA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0420
1100131050310150017000	18/03/13	-	-	501.866	CORDOBA MURCIA JESUS ANTONIO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0421
11001310503101500063000	20/04/16	-	-	1.090.950	CASTRO MEDINA CUYO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0422
11001310503101500133000	15/07/16	-	-	2.181.900	JARAMILLO TAMAYO HERNAN	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0423
11001310503101500117000	09/06/16	-	-	226.278	HURTADO DE PERA EVANGELINA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0424
11001310503101500044000	20/09/17	-	-	500.838	GORDILLO GONZALEZ ALICIA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0425
11001310503101500111000	20/12/16	-	-	1.854.640	ORTIZ BELTRAN BELEN JOSE	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0426
1100131050310150010600	09/11/18	-	-	1.532.474	HERRERA CASTELLO ESTILIANO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0427
1100131050310150017000	11/07/16	-	-	2.900.288	ALVAREZ CEBALLOS SEGUNDO ALDIBES	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0428
11001310503101500164000	07/11/17	-	-	872.760	SANCHEZ BARRERO HIRVANDO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0429
1100131050310150016000	17/01/18	-	-	3.181.900	GONZALEZ GONZALEZ ALBERTO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0430
11001310503101500166000	20/03/18	-	-	727.300	HERRERA CUELLAR ELMER	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0431
11001310503101500174000	09/03/18	-	-	2.273.000	LASSO AROCHA FABIO ORLANDO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0432
110013105031015001387000	14/03/17	-	-	240.720	HUMPHALDE LUGO JONAS SALVADOR	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0433
11001310503101500109000	28/03/17	-	-	5.218.482	PURILES DE JIMENEZ NIVEL DE JESUS	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0434
11001310503101500109000	24/04/17	-	-	2.900.200	NAVEROS BERMUDEZ ROSA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0435
1100131050310150010000	29/11/16	-	-	2.181.900	OCAMPO VALENDA VIGFRIDIO DE JESUS	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0436
11001310503101500104000	09/03/18	-	-	1.287.495	MORENO DE LUNA ANA LUCIA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0437
11001310503101500101000	23/08/17	-	-	2.545.550	FINAGOS HERRERA CLARA INES	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0438
11001310503101500118000	22/08/18	-	-	30.182.200	CARRERA ROSERO SERVIDO TULIO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0439
11001310503101500164000	01/09/15	-	-	1.454.600	FUCHA SAIZ ANTONIO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0440
11001310503101500112000	19/10/17	-	-	1.204.578	CHITINA ALICIA ADRIANA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0441
11001310503101500100000	19/10/18	-	-	2.683.708	CARMONA CASTAÑEDA LUIS GONZALO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0442
11001310503101500101000	16/11/18	-	-	1.454.600	DEAZA DE CANON LUZ MARIA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0443
11001310503101500174000	16/11/18	-	-	1.704.501	MUNOZ AMITIZ FANNY RURELIA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0444
11001310503101500111000	18/01/17	-	-	2.682.708	ARANDA BOTTINA ZOLA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0445

Providencia	Fecha de Ejecutoria	Montos pendientes de pago			Beneficiario (s) final (es) y apoderado (s) (si lo hay)		Fecha Acuerdo de Pago	Turno de Pago Asignado
		Capital	Intereses	Costas	Beneficiario	Apoderado		
41001333000620140013301	26/03/14	-	-	2.314.070	QUIREZ BOLCAN JOSE LEONARDO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0446
110013105031015001465000	07/06/18	-	-	268.270	OSORIO AGUAS OLGA SACRAMENTO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0447
110013105031015001880000	17/09/15	-	-	727.300	BENEFIS GOMEZ MARIBEL ANGLIN PO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0448
20001333000320130026000	12/11/15	-	-	242.987	FEJOLZA DE SAARD NANCY LEDOR	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0449
75001333170120120026901	05/12/17	-	-	18.039.333	QUINTERO DIAZ LUZ HAYDEE	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0450
SUBTOTAL (\$)				330.097.501	181.334.128			
TOTAL GENERAL (\$)				511.431.629,00				

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, establece que los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley.

Que el artículo antes citado, dispone que estas facultades se encuentran radicadas en cabeza del Jefe de cada órgano ejecutor, quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, los que las ejercerán teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución número 1123 del 25 de mayo de 2005, el Ministro de Hacienda y Crédito Público delegó la ordenación del gasto del Servicio de la Deuda de la Nación en el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Reconocimiento como Deuda Pública y orden de pago.* Reconózcase como deuda pública la suma de quinientos once millones cuatrocientos treinta y un mil seiscientos veintinueve pesos moneda corriente (\$511.431.629,00), moneda legal colombiana correspondiente a la obligación de pago originada en las providencias a cargo de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales de la Protección Social - UGPP discriminadas en la Resolución 032 del 22 de enero de 2021 de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales de la Protección Social - UGPP y en consecuencia procédase al pago con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2021, de conformidad con el siguiente detalle:

Providencia	Fecha de Ejecutoria	Montos pendientes de pago			Beneficiario (s) final (es) y apoderado (s) (si lo hay)		Fecha Acuerdo de Pago	Turno de Pago Asignado
		Capital	Intereses	Costas	Beneficiario	Apoderado		
2300133300220140015900	27/04/18	-	-	1.592.389	RIVERA RICARDO YADY DEL CARMEN	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0326
7600133301520130036700	01/02/17	-	-	223.746	ARTEAGA CASTRO LUIS HUMBERTO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0327
52001333010020120004200	28/06/16	-	-	2.675.892	SARDUO MARIO EDUARDO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0328
7600133301820130027100	22/01/18	-	-	38.574	HURTADO ZAPATA JORGE ELIECER	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0329
5000133300320150014800	31/05/18	-	-	422.814	VILLA MELIA GUILLELMO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0330
0500131050020130163701	14/09/18	-	-	2.647.537	BEBOYA DE VALDERRAMA ALICIA DE JESUS	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0331
11001310501120160008400	07/12/17	-	-	727.300	VALENCIA GAVIRIA JANIER	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0332
11001310503220150029100	11/04/19	-	-	1.454.600	BARRIOS CANDIA JOSE RENALDO LEONOR	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0333
5000133300420130043400	29/07/15	-	-	838.774	ROJAS GABRIEL SANTIAGO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0334
11001310502720150064000	06/02/18	-	-	2.327.360	GRISALES TABARES OSCAR MARIO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0335
11001310502220150063500	19/07/18	-	-	2.545.550	ORTIZ FLOREZ DAVID	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0336
11001310502820150020100	06/04/17	-	-	2.181.900	CASTELLANOS ORTIZ LUIS FRANCISCO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0337
54001333005201300063301	06/04/18	-	-	1.367.655	GUERRERO MORENO JESUS HERNANDO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0338
4100133300220130015800	29/11/16	-	-	1.317.069	DONATO DE LOPEZ MARGARITA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0339
11001333051420150054900	29/01/18	-	-	229.835	CARRASQUILLA DE OSPINA LEONOR	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0340
11001310500320160008100	27/03/18	-	-	1.454.600	PAVON CARDONA JOSE LUCIANO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0341
11001310502720150053700	30/04/18	-	-	2.782.790	PALMA PARRA CARLOS ULYSER	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0342
1100133305120140058601	27/06/17	-	-	215.351	CORDOBA VENEGAS BLANCA INES	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0343
7600133300720130009600	07/07/17	-	-	6.784.613	VALENCIA GUTIERREZ DANILLO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0344
5400133300520130062600	15/03/18	-	-	196.654	HERNANDEZ MORENO RICARDA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0345
11001333051820130002700	28/07/16	-	-	1.336.010	MONTES DE BEOYA ROSELIA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0346
11001333051220130050700	18/11/16	-	-	1.063.283	VARGAS DE JIMENEZ BETA MARIA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0347
1100133205420170000500	04/02/19	-	-	135.380	GIL ACEVEDO INES MARINA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0348
4100133300320120017300	18/04/17	-	-	1.487.015	LAVAY BUSTOS BERNABE	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0349
25000134200020130051800	21/11/18	-	-	1.736.304	BELENO DURAN CECILIA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0350
1523833975120150016101	16/01/18	-	-	700.756	BECCERRA SANDOVAL INOCENCIO DE JESUS	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0351
11001333051220130072200	19/10/15	-	-	562.049	FERNANDEZ GRILLO LUZ MARINA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0352
11001333051220130055900	21/01/19	-	-	234.543	PERALTA AMAYA ALICIA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0353
7610933300120150031501	28/06/18	-	-	1.274.010	RODRIGUEZ CASTRO IRLANDA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0354
1800133300320140047300	23/07/18	-	-	1.011	GOMEZ OLIVEROS CARMEN	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0355
6600133300420150035200	16/08/18	-	-	2.887.287	BOTERO GIRALDO MARIA LUZ DARY	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0356
19001310500220150037400	27/09/16	-	-	1.504.322	MOSQUERA ALBA LUZ	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0357
1100131050292015004200	11/09/15	-	-	1.454.600	GIRALDO GIRALDO MARIA NANCY	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0358
11001310501320120012801	14/01/19	-	-	1.090.950	FERNANDEZ LARA JOSE ANGEL	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0359
11001310503220120003700	15/08/18	-	-	3.159.214	SUAREZ ORTIZ LUIS GONZALO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	12/01/21	No. 0360
11001310500220170021201	14/02/19	-	-					

Provincia	Fecha de ejecución	Monto pendiente de pago			Beneficiario (s) final (es) y apoderado (s) lo (s)		Fecha Acuerdo de Pago	Tipo de Pago Asignado
		Capital	Intereses	Costos	Beneficiario	Apoderado		
11001310502820120007000	06/01/14	-	-	3.636.500	PASTRANA ABAMEZ JOSE MANUEL	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0465
11001310502830120017000	07/03/18	-	-	1.883.895	QUINTERO LIZARRAZ EDGAR	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0466
11001310502830140066300	13/03/17	-	-	727.300	ABANZAJI DE GIL KEEL	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0467
11001310502830150103500	18/01/18	-	-	727.300	SILVIA PASARENEZ JOSE VICENTE	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0468
11001310502830160072400	14/11/17	-	-	1.829.635	JOHANNY PELAEZ OLGA LUJA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0469
11001310502830170069400	06/04/17	-	-	727.300	ANDY ENRIQUETA VIVIAN	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0470
11001310502830180068000	06/11/14	-	-	727.300	BENITEZ GUZMAN MARCO MANUEL	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0471
11001310502830190013300	17/09/14	-	-	743.085	DIAZ MAYORGA EMILIO ANGEL	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0472
11001310502830200034900	18/09/18	-	-	438.380	GUZMAN MORALES JORGE EUSEBIO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0473
110013105028302100078400	30/10/18	-	-	9.091.180	PAEZ CARDENAS DALDY GILBERTO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0474
11001310502830220018300	18/01/17	-	-	303.837	COPIUS IRY ETHEL MICHONA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0475
11001310502830230016400	03/01/17	-	-	720.777	OLAVE DE CAICEDO GILBERTO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0476
110013105028302400019000	00/02/17	-	-	727.300	TERESA DE JESUS MONTANA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0477
11001310502830250042300	13/09/17	-	-	727.300	BOHORQUEZ MEZA SALVÉ SAMUEL	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0478
11001310502830260049800	03/04/18	-	-	568.187	STALDRA NELSON OSCAR	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0479
11001310502830270130013300	17/09/14	-	-	871.545	MANONGA ZAPATA LUZ HELENA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0480
11001310502830280067800	22/01/13	-	-	501.846	CORDOBA MURCIA JESUS ANTONIO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0481
110013105028302900062000	20/04/15	-	-	1.080.950	CASTRO MEDINA OVIDO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0482
11001310502830300012300	25/07/16	-	-	2.181.900	JARAMILLO MAYAYO HERNAN	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0483
110013105028303100011700	05/08/16	-	-	216.273	MURFADO DE PERA EVANGELINA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0484
110013105028303200004400	20/09/17	-	-	500.838	GONZALEZ GONZALEZ ALICIA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0485
110013105028303300043000	30/11/16	-	-	1.454.640	RODRIGUEZ TRUJANO BRUNO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0486
11001310502830340016601	09/01/18	-	-	1.532.474	HERNANDEZ CASTILLO ESTUARDO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0487
11001310502830350041901	01/02/16	-	-	2.908.280	ALVAREZ CEBALLOS SEGUNDO ALONSO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0488
11001310502830360004001	07/12/17	-	-	872.782	SANCHEZ BARRERO ROZAMAR	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0489
110013105028303700009500	17/10/18	-	-	3.181.360	GUARDO QUISOBO ANIBERTO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0490
110013105028303800066500	30/07/14	-	-	727.300	HERNANDEZ QUELLAR	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0491
11001310502830390074800	06/01/18	-	-	7.373.000	ASSO ARCELA FABIO OMBANDO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0492
11001310502830400098700	14/04/17	-	-	350.720	MUMFACQUE LUGO JOSE GUILLERMO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0493
110013105028304100010900	24/03/17	-	-	5.818.400	FERRAZ DE JIRENEZ NAVES DE JESUS	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0494
110013105028304200009000	24/04/17	-	-	2.908.280	NAVEROS BERMUDEZ ROSA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0495
110013105028304300006800	28/11/16	-	-	2.181.900	OSORIO VALENZUELA ESPERDO DE JESUS	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0496
110013105028304400029400	04/03/18	-	-	1.287.465	MORANO DE VILLALBA LUCIA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0497
110013105028304500002000	23/06/17	-	-	2.545.550	FERRAZ DE JIRENEZ CLARA INES	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0498
11001310502830460133800	22/03/18	-	-	30.182.200	CABRERA ROSARIO SERVIDO TULIO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0499
110013105028304700008900	01/08/17	-	-	1.454.600	FUCHSA SALV ANTONIO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0500
110013105028304800013300	19/10/17	-	-	5.204.578	CHITINA ALONSO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0501
110013105028304900050000	16/03/18	-	-	3.483.708	CARDONA CASTAÑEDA LUIS GONZALO	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0502
11001310502830500041500	16/11/18	-	-	1.454.600	DEAZA DE CANON LUZ MARÍA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0503
11001310502830510007400	26/11/18	-	-	1.754.500	MUNDOZ ARIZTE FANNY RUBIELA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0504
110013105028305200150031100	16/01/17	-	-	2.682.708	ABRAMA BORTINA EDILA	TERESITA CIENDUA TANGARIFE	13/01/21	No. 0505
SUBTOTAL (\$)				330.097.501	181.334.128			
TOTAL GENERAL (\$)				511.431.629,00				

Parágrafo. Debido a que las obligaciones reconocidas en la presente resolución se atenderán con cargo al rubro del servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2021, el costo financiero para la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales de la Protección Social (UGPP) será cero.

Artículo 2°. *Disposición de recursos.* El Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional– realizará el registro de la operación presupuestal de servicio de deuda en el SIF Nación a favor de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales de la Protección Social - UGPP y dispondrá de los recursos en dicho sistema, sin flujo de efectivo. La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales de la Protección Social - UGPP deberá cargar la información de los beneficiarios finales y ejecutar la orden de giro a cada beneficiario final a través del SIF, atendiendo las instrucciones bancarias que establezcan las partes involucradas en este proceso.

Artículo 3°. *Plazos.* De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 642 de 2020, la entidad estatal ejecutará las órdenes de giro a cada beneficiario final, lo antes posible y en todo caso, dentro del término de 30 días contados a partir del recibo a satisfacción de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la solicitud del reconocimiento como deuda pública, en los términos del artículo 10 del Decreto 642 de 2020.

Artículo 4°. *Responsabilidad por la veracidad de la Información.* En concordancia con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 642 de 2020, la responsabilidad de la veracidad de la información que sea suministrada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radica exclusivamente en los representantes legales de las Entidades Estatales. En virtud de lo anterior, la verificación de la veracidad y oportunidad de dicha información radica exclusivamente en las entidades estatales, sin que implique responsabilidad alguna para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás instancias que participen en el proceso de pago.

Artículo 5°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 9 de febrero de 2021.

El Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional,

César Augusto Arias Hernández.

(C. F.)

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000126 DE 2021

(febrero 8)

por la cual se modifica la Resolución 2238 de 2020, en el sentido de incluir el procedimiento de administración de la vacuna contra el SARS CoV 2 [Covid-19].

El Ministro de Salud y Protección Social, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por los numerales 3 y 7 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la pandemia por Covid-19 ha exigido que la comunidad científica internacional busque estrategias de prevención y respuestas terapéuticas y, en ese sentido desde sus inicios, la adquisición de una vacuna ha hecho parte de la planeación de la respuesta como una política nacional.

Que, de acuerdo con el Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19, adoptado en diciembre de 2020, por el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud y este Ministerio, en 2021 comenzará a distribuirse y aplicarse la vacuna contra la Covid-19 en Colombia, definiendo como objetivo la inmunidad del 70% de la población, es decir, de 35.734.649 de los 51.049.498 habitantes proyectados para Colombia durante este año.

Que, el citado documento organiza la aplicación de la vacunación para 2021, identificando las poblaciones, definiendo el tamaño de las que serán priorizadas, la gradualidad de la aplicación, la logística y administración de las vacunas, precisando que las mismas serán aplicadas en las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas y privadas que cuenten con el servicio de vacunación y urgencias habilitado, y, señalando finalmente que la gestión de la información correspondiente a la vacunación contra la Covid-19 se realizará de manera obligatoria en todos los niveles en la versión PAI WEB 2.0.

Que, mediante la Resolución 2238 de 2020, este Ministerio actualizó la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), la cual corresponde al ordenamiento lógico y detallado de los procedimientos en salud que se realizan en el país, en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos, utilizando para tal efecto la identificación por un código y una descripción validada por los expertos del país.

Que con el propósito de facilitar a nivel nacional entre los diferentes actores del Sistema de Salud la gestión de la información correspondiente a la vacunación contra la Covid-19, se hace necesario adicionar en el listado tabular de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud, un nuevo procedimiento que permita identificar la administración de la vacuna contra el SARS CoV 2 [Covid-19], modificación que se tramitará al margen del procedimiento establecido en la Resolución 3804 de 2016, dado que este se encuentra estructurado por fases, cada una de las cuales tiene prevista su ejecución en periodos que se extienden a lo largo de la vigencia anual, y la situación de emergencia sanitaria que vive el país exige que al inicio de la vacunación se disponga de un código para identificar el procedimiento de administración de la vacuna.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modifíquese la Resolución 2238 de 2020, en el sentido de adicionar en la categoría 99.5.2 “OTRAS VACUNACIONES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES” del Anexo Técnico 2 “Lista Tabular”, el siguiente procedimiento:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
99.5.2.02	ADMINISTRACIÓN VACUNA SARS CoV 2 [COVID-19]

Artículo 2°. *Vigencia.* El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y modifica la Resolución 2238 de 2020.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 8 de febrero de 2021.

El Ministro de Salud y Protección Social,

Fernando Ruiz Gómez.

(C. F.)

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000127 DE 2021

(febrero 8)

por la cual se asignan nuevas plazas de Servicio Social Obligatorio en el marco de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia por Covid-19.

El Ministro de Salud y Protección Social, en ejercicio de las facultades legales, especialmente las conferidas por el parágrafo 1° del artículo 33 de la Ley 1164 de 2007 y, en desarrollo de lo previsto en el artículo 4 de la Resolución 1058 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio expidió las Resoluciones 778 y 1414 ambas de 2020, mediante las cuales profirió disposiciones especiales y transitorias para la asignación directa de plazas de Servicio Social Obligatorio por parte de los prestadores de servicios de salud para los